

Por la cual se aclara la Resolución L-13001-1-24-0426 de julio 24 de 2024

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 1796 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el señor Juan Pablo García Abondano, identificado con la cedula de ciudadanía 9.104.836, actuando en calidad representante legal de la sociedad denominada CG Capital S.A.S.¹, persona jurídica que es titular de la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución L-13001-1-24-0426 de julio 24 de 2024, expedida por esta Curaduría Urbana, solicitó corrección de dicho acto administrativo.

Que, examinada la documentación correspondiente, se ha observado en la Resolución L-13001-1-24-0426 de julio 24 de 2024 la existencia de una imprecisión consistente en hacer mención al uso Comercial 2 – Hotel como el uso aprobado, siendo lo correcto indicar que la edificación aprobada se destinará al uso Residencial. Así mismo, debe precisarse que lo autorizado corresponde a la sexta etapa del proyecto.

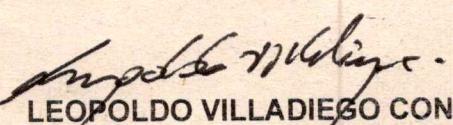
Que con base en lo expuesto, se procede a efectuar ciertas precisiones de carácter formal, siendo pertinente esto para que el usuario obtenga claridad en torno al contenido del acto administrativo, sin que esto afecte o altere el sentido de la decisión.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas citadas, se

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR, para todos los efectos, la Resolución L-13001-1-24-0426 de julio 24 de 2024, en el sentido de indicar que el uso aprobado en dicha licencia de construcción corresponde al Residencial. Así mismo, debe precisarse que lo autorizado corresponde a la sexta etapa del proyecto.

SEGUNDO: Los demás aspectos del acto administrativo se mantienen en las condiciones en que fue expedido.



LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena

Proyectó: Daniel Acosta Alean

¹ Identificada con el Nit. 900748662-1.



LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0831

SOLICITANTE: CG CAPITAL S.A.S

DIRECCION: ZONA NORTE, ANILLO VIAL KM 12 MZA 4.

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0148 2025 **2025-03-12**

SOLICITUD: SE ACLARA RES. 0426/2024

USOS: RESIDENCIAL

RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2025-04-14 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTICULO 87 DEL C.P.A.C.A.



Recepción Curaduría Urbana N°1

De: Claudio Martinez <cmartinez@aed.com.co>
Enviado el: martes, 8 de abril de 2025 11:32 a. m.
Para: Jurídica 1 - Curaduría 1 Cartagena; Recepción Curaduría Urbana N°1; Notificaciones Curaduría Urbana N°1
CC: Andrea Carolina Barrera
Asunto: Notificacion 0426

Buenos días

Por medio de la presente y en mi calidad de representante legal de Promotora Barlovento SAS Titular de la resolución **13001-1-24-0426 24 JUL 2024**, pido notificarme electrónicamente del radicado CU 1 2024-5559 solicitud de aclaratoria de la resolución antes mencionada.

Quedo atento,



Claudio Martínez Ramos
Gerente de Proyectos

Cartagena, Colombia. Anillo Vial Km 12 – 655
Baia Kristal, Torre AED Oficina 301

www.aed.com.co

Disclaimer: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribuc

8/4/2025, 13:34:37	 CURADURÍA URBANA N° 1 - CARTAGENA Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo	
RADICADO: CU1 2025-1503		
USUARIO: CLAUDIO MARTINEZ RAMOS		
TELÉFONO:		
ASUNTO NOTIFICACION POR CORREO RAD RES 0426-2024		
Nº FOLIOS 1	Nº PLANOS ARQ 0	Nº PLANOS EST. 0
Recibido, no implica aceptación		

Notificaciones Curaduría Urbana N°1

De: Notificaciones Curaduría Urbana N°1
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 8:37
Para: Juan Pablo Garcia Abondano
CC: Jurídica 1 - Curaduría 1 Cartagena
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 13001-1-25-0148
Datos adjuntos: RESOLUCION 13001-1-25-0148_20250411_083339.pdf

La Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena notifica al señor JUAN PABLO GARCIA ABONDANO con cedula de ciudadanía N° 9.104.836 como representante legal de la sociedad denominada CG CAPITAL SAS de la resolución 13001-1-25-0148 por la cual se aclara la resolución 13001-1-24-0426 de julio 24 de 2024.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo preceptuado en los artículos 56 y 58 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se le advierte al interesado que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que se acceda a la misma y que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes podrá hacer uso de los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 1 de Cartagena, y el de apelación, que se surtirá ante la Secretaría de Planeación Distrital.

Se les recuerda acercarse a nuestras oficinas para sacar las copias de los planos aprobados.



COMUNICACIONES

Comunicaciones- Curaduría Urbana 1 Cartagena
Lorena Cabrales Pinedo

📞 (605) 6520431

✉️ notificaciones@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cr.32 N°. 8-50; Sector la Matuna,

📍 Avenida Venezuela Edificio Banco de Colombia

Piso 1 - Cartagena de Indias, Colombia

🌐 <https://curaduria1cartagena.com.co>

